

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE PAYA NIT. 800.065.411-5	CÓDIGO: 220-GC-14.05
		VERSIÓN: 5
MACROPROCESO: Apoyo	SECRETARIA DE GOBIERNO	FECHA: 18/dic/2024
PROCESO: Gestión Contractual	CONVENIO	Página 1 de 4

## ACLARATORIO N° 1 CONVENIO DE ASOCIACION N° MP-ESAL 003 DE 2026

CONVENIO DE ASOCIACION N° MP-ESAL 003 DE 2026	
<b>CONTRATANTE:</b>	MUNICIPIO DE PAYA R/L JUVENAL PEREZ VEGA
<b>NIT:</b>	800.065.411-5
<b>ASOCIADO :</b>	LA FUNDACION HUELLAS A FUTURO
<b>NIT</b>	901329864-9
<b>R, LEGAL</b>	DANIELA LIZETH PÉREZ PRECIADO
<b>C. C.</b>	1.057.605.773 de Sogamoso
<b>OBJETO:</b>	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE DIFERENTES EVENTOS CULTURALES A REALIZARSE HASTA EL MES DE DICIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE PAYA – BOYACA PARA LA VIGENCIA 2026.
<b>DURACION</b>	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, TERMINO DENTRO DEL CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO.
<b>VALOR:</b>	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 280.710.559,00)
<b>FECHA:</b>	SEGÚN SECOP II

Entre los suscritos a saber, por una parte, JUVENAL PÉREZ VEGA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 74.080.886 de Sogamoso Boyacá, actuando en nombre y representación del Municipio de Paya cargo para el cual fue elegido por votación popular; debidamente posesionado en la Notaria única del círculo de Labranzagrande el día veintiocho (28) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023) según consta en la respectiva acta, así como en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del literal d, del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, y por otra parte, LA FUNDACION HUELLAS A FUTURO. identificado con NIT. 901329864-9, quién en adelante y para efectos legales del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido de manera voluntaria celebrar el presente ACLARATORIO No. 01 CONVENIO DE ASOCIACION N° MP-ESAL 003 DE 2026, el cual se registrá por la Ley 80 de 1993, el literal b del numeral 2 del artículo 2ª de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás actos reglamentarios pertinentes, y por las siguientes previa las siguientes consideraciones PRIMERO: Que el municipio de Paya suscribió el CONVENIO DE ASOCIACION N° MP-ESAL 003 DE 2026. fecha 13 de marzo de 2026 con LA FUNDACION HUELLAS A FUTURO, identificado con Nit. 901329864-9, RL DANIELA LIZETH PÉREZ PRECIADO identificada con C.C. 1.057.605.773 de Sogamoso SEGUNDO: Que el Contrato a la fecha se encuentra vigente. TERCERO: Que el pasado

<i>Proyectó:</i>	<i>Revisó:</i>	<i>Aprobó:</i>
Camilo Augusto Beltrán Martínez Asesor de Contratación	Deisy Natali Ardila Salamanca Secretaria de Gobierno	Juvenal Pérez Vega Alcalde Municipal

Web: [www.paya-boyaca.gov.co](http://www.paya-boyaca.gov.co)

Celular: 3202838493 – 3102195845, Dirección: calle 3 No. 3-45, Código postal. 151820-151827

E-mail: [alcaldia@paya-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@paya-boyaca.gov.co), [gobierno@paya-boyaca.gov.co](mailto:gobierno@paya-boyaca.gov.co)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE PAYA NIT. 800.065.411-5	CÓDIGO: 220-GC-14.05
	SECRETARIA DE GOBIERNO	VERSIÓN: 5
MACROPROCESO: Apoyo		FECHA: 18/dic/2024
PROCESO: Gestión Contractual	CONVENIO	Página 2 de 4

13 de marzo del año en curso fueron publicados los estudios previos correspondientes al proceso contractual MP-ESAL-003 de 2026. Una vez revisado el contenido del documento, se evidenció que en los ÍTEMS 13 y 14, denominados “Celebración Día del Niño – Inspección Morcote y Paya Centro”, se contempla la entrega de CAMISETA DEPORTIVA TIPO AFICIONADO, cuyas especificaciones técnicas se encuentran debidamente establecidas dentro del proceso. No obstante, respecto al suministro de la gorra incluida dentro de dichos ítems, si bien en el pliego de condiciones se incorporó la imagen de referencia, no se señalaron de manera expresa y detallada sus especificaciones técnicas, tales como material, tipo de confección, sistema de ajuste, características del diseño, colores y demás condiciones técnicas necesarias para garantizar uniformidad en las propuestas CUARTO Que, conforme al Principio General del Derecho, denominado “Autonomía de la voluntad”, las partes de común acuerdo pueden celebrar los acuerdos que estimen pertinentes, siempre que los mismos se adecuen al ordenamiento jurídico imperante, la moral y las buenas costumbres. QUINTO Que, para lo anterior, el Legislador ha dotado al contrato estatal de una serie de prerrogativas y ritualidades que deben observarse para que el mismo exista, se perfeccione y pueda iniciar su ejecución. En este sentido se hace necesario precisar que el contrato estatal es un acto de carácter solemne, razón por la cual este debe constar por escrito. Así las cosas, de conformidad con lo anterior, y lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 los contratos estatales, así como sus modificaciones deben constar por escrito. Que, por otra parte, es importante señalar que el objeto de los contratos que celebran las Entidades Públicas es cumplir con los fines estatales, satisfacer el interés general, dar una continua y eficiente prestación de los servicios públicos y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual debe estar presente durante la ejecución del contrato. Por lo que, en ocasiones es necesario hacer modificaciones al contrato para la consecución de dichos fines. De esta manera surge el principio de mutabilidad permitiendo que el contrato estatal pueda modificarse, con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto del contrato. Esta modificación puede ser por un acuerdo bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, el cual deberá ser motivado tal como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. SEXTO: Que con la solicitud de la aclaración NO se requiere respaldo presupuestal. Que, realizadas las consideraciones previas, las partes dejan sintetizado el presente ACUERDO aclaratorio No. 01 al CONVENIO DE ASOCIACION N° MP-ESAL 003 DE 2026, el cual se regira por las CLÁUSULAS siguientes: CLAUSULA PRIMERA- ACLARAR, el presupuesto y especificaciones técnicas del CONVENIO DE ASOCIACION N° MP-ESAL 003 DE 2026, el cual quedara así:



<i>Proyectó:</i>	<i>Revisó:</i>	<i>Aprobó:</i>
Camilo Augusto Beltrán Martínez Asesor de Contratación	Deisy Natali Ardila Salamanca Secretaria de Gobierno	Juvenal Pérez Vega Alcalde Municipal

Web: [www.paya-boyaca.gov.co](http://www.paya-boyaca.gov.co)

Celular: 3202838493 – 3102195845, Dirección: calle 3 No. 3-45, Código postal. 151820-151827

E-mail: [alcaldia@paya-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@paya-boyaca.gov.co), [gobierno@paya-boyaca.gov.co](mailto:gobierno@paya-boyaca.gov.co)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE PAYA NIT. 800.065.411-5	CÓDIGO: 220-GC-14.05
		VERSIÓN: 5
MACROPROCESO: Apoyo	SECRETARIA DE GOBIERNO	FECHA: 18/dic/2024
PROCESO: Gestión Contractual	CONVENIO	Página 3 de 4

13	<b>CELEBRACION DIA DEL NIÑO CENTRO URBANO DE 2026</b>	<p>Poner a disposición la entrega de CAMISETA DEPORTIVA TIPO AFICIONADO: Tejido punto jersey o microperforado, Composición: 100% poliéster, o poliéster 90-95%/Elastano 5/10% (opcional). Tela ligera y transpirable, cuello diseñado en "v", secado rápido, resistente al lavado frecuente, baja tendencia al encogimiento, sublimada con logos y diseño a convenir por el supervisor del contrato, tallas infantiles (desde la talla 4 hasta la talla XS).</p>  <p>Gorra en poliéster, 6 paneles, con cierre en velcro. Material: Poliéster. Técnica de marca: Bordado a color 6 x 5 cm. Empaque: Unidades por Caja: 200 Unidades Empaque: 45,0 X 65,0 X 38,0 / 11,0 Kg con logos y diseño a convenir por el supervisor del contrato</p>
14	<b>CELEBRACION DIA DEL NIÑO INSPECCION MORCOTE 2026</b>	<p>Poner a disposición la entrega de CAMISETA DEPORTIVA TIPO AFICIONADO: Tejido punto jersey o microperforado, Composición: 100% poliéster, o poliéster 90-95%/Elastano 5/10% (opcional). Tela ligera y transpirable, cuello diseñado en "v", secado rápido, resistente al lavado frecuente, baja tendencia al encogimiento, sublimada con logos y diseño a convenir por el supervisor del contrato, tallas infantiles (desde la talla 4 hasta la talla XS).</p>  <p>Gorra en poliéster, 6 paneles, con cierre en velcro. Material: Poliéster. Técnica de marca: Bordado a color 6 x 5 cm. Empaque: Unidades por Caja: 200 Unidades Empaque: 45,0 X 65,0 X 38,0 / 11,0 Kg con logos y diseño a convenir por el supervisor del contrato</p>

Proyectó: Camilo Augusto Beltrán Martínez Asesor de Contratación	Revisó: Deisy Natali Ardila Salamanca Secretaria de Gobierno	Aprobó: Juvenal Pérez Vega Alcalde Municipal
--	--	--

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE PAYA NIT. 800.065.411-5	CÓDIGO: 220-GC-14.05
		VERSIÓN: 5
MACROPROCESO: Apoyo	SECRETARIA DE GOBIERNO	FECHA: 18/dic/2024
PROCESO: Gestión Contractual	CONVENIO	Página <b>4</b> de <b>4</b>

--	--	--

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En lo demás, las cláusulas del CONVENIO DE ASOCIACION N° MP-ESAL 003 DE 2026 conservan su vigencia y alcance.

Para constancia se firma en Paya – Boyacá el Siete (07) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).



**JUVENAL PEREZ VEGA**  
ALCALDE



**FUNDACION HUELLAS A FUTURO**  
R/L DANIELA LIZETH PÉREZ PRECIADO

<i>Proyectó:</i>	<i>Revisó:</i>	<i>Aprobó:</i>
Camilo Augusto Beltrán Martínez Asesor de Contratación	Deisy Natali Ardila Salamanca Secretaria de Gobierno	Juvenal Pérez Vega Alcalde Municipal

Web: [www.paya-boyaca.gov.co](http://www.paya-boyaca.gov.co)

Celular: 3202838493 – 3102195845, Dirección: calle 3 No. 3-45, Código postal. 151820-151827

E-mail: [alcaldia@paya-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@paya-boyaca.gov.co), [gobierno@paya-boyaca.gov.co](mailto:gobierno@paya-boyaca.gov.co)